

SUPERVAL 14DIC16PM 3:14
CONS: 77525
RECIBIDO POR: Y. Macías

Panamá, 14 de diciembre de 2016

Señora
Mareliisa Quintero de Stanziola
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Ciudad.-

Ref.: **Suplemento Enmendado al Prospecto Informativo de la emisión de bonos corporativos rotativos de Bayport Enterprises S.A. hasta por la suma de US\$200,000,000.00 registrados para su oferta pública bajo la Resolución SMV No. 778-16 de 1 de diciembre de 2016.**

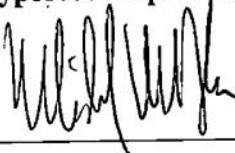
Estimada Licenciada Quintero de Stanziola:

Por este medio, nos permitimos hacer formal presentación del Suplemento Enmendado al Prospecto Informativo de la emisión de bonos corporativos rotativos de Bayport Enterprises S.A. por un monto de hasta Doscientos Millones (US\$200,000,000.00) registrados para su oferta pública bajo la Resolución SMV No. 778-16 de 1 de diciembre de 2016, en relación con la emisión de la Serie Comercial No. 1.

Sin otro particular.

Atentamente,

Por: **Bayport Enterprises S.A.**



Adj.: lo indicado.

72

Bayport Enterprises S.A.
 Registro: Resolución SMV No.778-16
 Fecha de Resolución: 1 de diciembre de 2016
 Monto total registrado: US\$200,000,000.00
BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS
 Punta Pacífica, Torre de las Américas, PB, Corregimiento de San Francisco
 Ciudad

ENMIENDA AL SUPLEMENTO #1 AL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS DE BAYPORT ENTERPRISES, S.A.

Siguiendo el proceso establecido en el Prospecto Informativo y en cumplimiento de la Circular SMV 004-2014, le hacemos llegar este suplemento a la oferta pública correspondiente a las Series Comerciales del programa rotativo de Bonos Corporativos de Bayport Enterprises S.A., autorizada mediante Resolución SMV No. 778-16 del 1 de diciembre de 2016.

Serie:	Comercial A
Fecha de Oferta:	19 de diciembre de 2016
Fecha de Emisión:	21 de diciembre de 2016
Monto:	Hasta US\$50,000,000.00
Tasa de Interés:	Años 1-3: Tasa Fija de 5.25%, Años 4-5: Tasa Fija de 5.50% y Años 6-12: Tasa Variable de LIBOR 3 Meses + 4.25%, con un mínimo de 5.50%.
Base de cálculo de la tasa de interés:	365/360
Pagos de Interés:	Pagos Trimestrales y los días de pago serán los días veinticinco (25) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.
Pagos de Capital:	Pagos a capital trimestrales, escalonados y a la medida, de la siguiente forma: Año 1: Periodo de Gracia (no hay pagos a capital) Año 2: 4 pagos trimestrales de USD 750,000.00 Año 3: 4 pagos trimestrales de USD 810,174.00 Año 4: 4 pagos trimestrales de USD 875,176.00 Año 5: 4 pagos trimestrales de USD 945,393.00 Año 6: 4 pagos trimestrales de USD 1,021,243.00 Año 7: 4 pagos trimestrales de USD 1,103,179.00 Año 8: 4 pagos trimestrales de USD 1,191,690.00 Año 9: 4 pagos trimestrales de USD 1,287,300.00

	<p>Año 10: 4 pagos trimestrales de USD 1,390,584.00 Año 11: 4 pagos trimestrales de USD 1,502,153.00 Año 12: 4 pagos trimestrales de USD 1,623,108.00</p>
Fecha de Vencimiento:	12 años desde la Fecha de Emisión.
Redención Anticipada:	<p>El Emisor podrá redimir anticipadamente, parcial o totalmente, en una Fecha de Pago, una vez cumplidos tres años contados a partir de la Fecha de Emisión, sin penalidad alguna. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor a Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000). Si el Emisor decidiese redimir anticipadamente, parcial o totalmente, antes de que se hayan cumplido tres (3) años desde la Fecha de Emisión, entonces, deberá pagar una penalidad de 1.50% sobre el monto redimido.</p>
Garantías:	<p>Los Bonos de las Series Comerciales estarán garantizados por un fideicomiso de garantía en beneficio de sus Tenedores, establecido en Banistmo Investment Corporation, S.A. El Fiduciario estará obligado a efectuar todos los actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses de los Tenedores de Bonos, ante un incumplimiento de lo pacto por el Emisor. El Fideicomiso de Garantía tendrá las garantías estipuladas a continuación, las cuales deberán estar constituidas y perfeccionadas a más tardar en noventa (90) días calendario a partir de la Fecha de Oferta de la primera Serie de los Bonos de las Series Comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Aporte Inicial por la suma de US\$1,000 depositados en la Cuenta Única. ii. Primera hipoteca y anticresis sobre Bienes Inmuebles detallados en el Prospecto Informativo, propiedad del Emisor, cuyo valor de avalúo independiente deberá cubrir en todo momento al menos ciento veinte por ciento (120%) del saldo de capital de los Bonos de las Series Comerciales. La hipoteca y anticresis sobre los Bienes Inmuebles que formarán parte de la garantía de la Emisión, deberá ser constituida a más tardar transcurridos noventa (90) días calendario a partir de la Fecha de Oferta de la primera Serie de Bonos Comerciales, la cual deberá quedar debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá. iii. Cesión irrevocable en garantía (sujeta a condición suspensiva) de los Cánones de Arrendamiento (como dicho término se define más adelante), presentes y futuros, derivados de los Contratos de Arrendamiento suscritos entre el Emisor y los

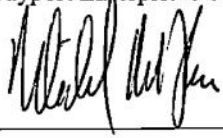
	<p>arrendatarios de dichos Bienes Inmuebles. Los Cánones de Arrendamiento tendrán que cubrir al menos 1.25 veces el pago de capital e intereses de las Series Comerciales, medida de manera anual, de acuerdo a la Sección III(F)(iii) del Prospecto Informativo. En caso de que ocurra una o más Eventos de Vencimiento Anticipado, el Fiduciario notificará a los arrendatarios de la cesión de los Cánones de Arrendamiento para que estos últimos puedan hacer buen pago a la Cuenta Única del Fideicomiso.</p> <p>iv. Endoso de las pólizas de seguro de los Bienes Inmuebles hipotecados que cubran al menos el ochenta por ciento (80%) del valor actualizado de las mejoras construidas sobre ellos. Las coberturas mínimas están definidas en la Sección III(F)(iv) del Prospecto Informativo. Actualmente el Emisor mantiene estas pólizas con Internacional de Seguros. Las pólizas de seguro sobre los Bienes Inmuebles serán endosadas a Banistmo Investment Corporation, S.A. en calidad de Fiduciario en beneficio de los Tenedores Registrados las Series Comerciales, y serán endosadas a favor del Fiduciario dentro de los siguientes noventa (90) días calendario contados desde la Fecha de la Oferta de la primera Serie de Bonos Comerciales.</p> <p>v. Todos los dineros depositados en las Cuentas Fiduciarias incluyendo, la Cuenta Única y la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda.</p> <p>vi. Los dineros que obtenga el Fiduciario con la ejecución de las garantías hipotecarias y anticréticas.</p> <p>vii. Los Pagos de Seguros.</p> <p>viii. Cualesquiera otros dineros, bienes o derechos que, de tiempo en tiempo, se traspasen al Fiduciario para que queden sujetos al Fideicomiso.</p>
LIBOR	<p>Se entenderá por tasa Libor (London Interbank Offered Rate) la tasa anual de oferta para depósitos en Dólares de los Estados Unidos de América por un plazo de tres (3) meses, que aparezca publicada en la página BBAMI del servicio Bloomberg aproximadamente a las 11:00 a.m. (hora de Londres) dos (2) Días Hábiles antes del primer día de cada Periodo de Interés.</p>

Fecha de impresión de suplemento: 14 de diciembre de 2016

Atentamente,

SUPERVAL 14DIC16PM 3:15

Por: Bayport Enterprises S.A.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Walter del Jun', written over a horizontal line.

cc: Bolsa de Valores de Panamá